# RATIFICA EL CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS Y DE OTRAS TRIBUALES Y SEMITRIBUALES EN LOS PAISES INDEPENDIENTES.

### **LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1962**

## VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Ratificase el Convenio relativo a la Protección e Integración de las POBLACIONES INDÍGENAS Y DE OTRAS TRIBUALES Y SEMITRIBUALES EN LOS PAISES INDEPENDIENTES, suscrito en la Conferencia Internacional del Trabajo en su Cuadragésima reunión, realizada en Ginebra el 26 de junio de mil novecientos cincuenta y siete años.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de noviembre de 1962.

Fdo. Federico Fortún S., Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, Presidente de la Cámara de Diputados; Ciro Humboltd, Senador Secretario; Eduardo Ochoa, Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Hugo Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos años.